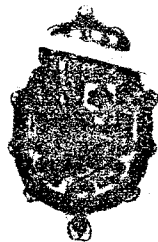


DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que el Caballero de la Insigne Orden del León de Oro D. Manuel Falco Osorio D'Alba Gutiérrez de los Ros, Marqués de la Reina, Grande de España, Senador del Reino, pose á Bruselas en Misión extraordinaria para entregar é impner el Collar de dicha Insigne Orden al nuevo Caballero de la misma S. A. S. el Príncipe Augusto de Crov Seire.—Página 774.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo que el personal de Músicos mayores del Ejército tenga en lo sucesivo las categorías que se publican.—Página 774.

Otro autorizando al Parque administrativo de hospitales para adquirir 1.000 camas de hospital para tropa, modelo Mercadal.—Página 774.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto aprobando el contador de alcohol construido por la Fabricación des Comptoirs et Matériel a'Usines a Gaz, de Paris.—Página 774.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal y Vicepresidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Juan Blas Siles y Grifoll.—Página 774.

Otro nombrando Vicepresidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales.—Página 774.

Otro ídem Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Angel González de la Peña y Sates.—Página 774.

Otro declarando jubilado á D. Gabriel Utrilla y Moreno, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino.—Página 774.

Otro nombrando, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Francisco Ruas Moreno.—Página 774.

Otro ídem íd. en la provincia de Cádiz, á D. Juan de Dios de Reas y Muyrant, Inspector regional, Jefe de Sección, en la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 775.

Otro ídem Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría de este Ministerio,

con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Corral y Larré.—Página 775.

Otro ídem Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Agutino Muñoz y Arellano.—Página 775.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco de Vía y Torres.—Página 775.

Otro ídem, por traslación, Interventor de Hacienda en la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ramón Martínez y Martínez.—Página 775.

Otro ídem íd. Interventor de Hacienda en la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Vicente de Civia y Pont.—Página 775.

Otro ídem íd. en la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, en comisión, á D. Ricardo Solter y Vilches.—Página 775.

Otro declarando jubilado á D. Carlos Díez de Oñate y Mena, Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.—Página 775.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife á D. Jesús Cencillo y Briones.—Página 775.

Otro declarando jubilado á D. Joaquín Russell y Brú, Jefe de las Secciones facultativa y de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Página 775.

Otro concediendo honores de Jefe de Administración, libra de gastos, en el acto de su jubilación á D. Juan Roger y Sanz, Jefe de Negociato de tercera clase, Vista de la Aduana de Vigo.—Página 775.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 12 de Julio próximo se proceda á la elección parcial de tres Senadores por la provincia de Cáceres.—Página 775.

Otro nombrando Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona á D. Guillermo de Bolades y Roma.—Página 775.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo se ponga de manifiesto, por término de quince días, el expediente de sucesión en el título de Marqués de Vallejo.—Páginas 775 y 776.

Otra ídem íd. íd. el expediente de sucesión en el título de Marqués de Campo Nuevo.—Página 776.

Ministerio de Hacienda:

Real orden prorrogando hasta el 15 de Septiembre del año actual el plazo para la presentación de los trabajos sobre legislación de Hacienda á que se refiera la Real orden de 26 de Enero último.—Página 776.

Ministerio de Fomento:

Real orden anunciando concurso para proveer el cargo de Auxiliar del Servicio de Publicaciones agrícolas y Centro de difusión de obras de agricultura, vacante en la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Página 776.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se abra á D. Regino Velasco el importe de la edición de 1.000 ejemplares del escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio del año actual.—Página 776.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios, Crédito Navarro, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, Sociedad La Unión Carbonera, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Unión de Empeñados de Pompas Fúnebres, Banco de España (Córdoba), Sociedad anónima Carbones de la Nueva, Sociedad anónima Vagones Huileros, Compañía Arrendataria de Tabacos y Sociedad Domenech Cst.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Ídem de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se mencionan.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de Aragón, correspondientes al año 1915.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Págs 64 y 65.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en el Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, D. Manuel Falco Osorio D'Adda Gutiérrez de los Ríos, Marqués de la Mina, Grande de España, Senador del Reino,

Vengo en disponer pase á Bruselas en Misión extraordinaria para entregar é imponer el Collar de dicha Insigne Orden al nuevo Caballero de la misma S. A. S. el Príncipe Augusto de Croÿ-Soire.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En la exposición del Real decreto de 16 de Agosto de 1911, por el que se reorganizó el personal de Músicos mayores del Ejército, se indicaba el ofrecimiento de presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo derechos pasivos á las viudas y huérfanos de la mencionada clase. El Ministro que tiene el honor de dirigirse á V. M. cree que es de justicia adoptar medidas que mejoren la situación de este personal; mas para ello, precisa antes determinar en definitiva su organización, modificando aquello que en la práctica ha resultado deficiente, para que, una vez esto hecho, pueda el Gobierno presentar el proyecto de ley que conceda los derechos pasivos correspondientes á las viudas y huérfanos de la ya citada clase, y fundado en estas razones tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Junio de 1914.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Ramón Echagüe.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal de Músicos mayores del Ejército tendrá en lo sucesi-

vo las categorías que se expresan á continuación: Músico mayor de primera, Músico mayor de segunda y Músico mayor de tercera, con la consideración de Oficial en todas ellas.

Art. 2.º El ingreso se efectuará por la categoría de Músico mayor de tercera, mediante oposición. En los primeros cinco años de esta categoría disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en los diez años siguientes el de 2.750. Cumplidos los quince años en esta categoría, ascenderán á Músico mayor de segunda, con sueldo anual de 3.500 pesetas, y pasados diez años en ésta ascenderán á Músico mayor de primera, con sueldo anual de 5.000 pesetas.

Art. 3.º La edad para el pase á situación de retiro será á los sesenta años, abonándoseles tres por razón de estudios siempre que hayan servido más de veinte.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, quedando derogadas cuantas se opongan á lo que en el mismo se preceptúa.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción segunda del artículo 55 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de Hospitales para adquirir por gestión directa 1.000 camas de hospital para tropa, modelo «Meredal», al precio de 50 pesetas una, como límite máximo, siendo cargo este gasto, por partes iguales, al capítulo 2.º, artículo 7.º de la sección 4.ª, y capítulo 5.º, artículo único, de sección 12 del vigente presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el contador de alcohol, de volante volumétrico, construido por la Compagnie pour la fabrication des Compteurs et Matériel d'Usines à Gaz, de París, que se considerará comprendido, á los efectos legales, entre los autorizados por el artículo 27

del Reglamento de la Renta del alcohol de 10 de Diciembre de 1908.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal y Vicepresidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones Me ha presentado D. Juan Blas Sitges y Grifoll.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Vicepresidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, Vocal de la misma Junta.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones en la vacante producida por dimisión de D. Juan Blas Sitges y Grifoll, á D. Angel González de la Peña y Sedco.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en declarar jubilado á su instancia, por exceder de la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Gabriel Urcilla y Moreno, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, concediéndole al mismo tiempo honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, con arreglo á la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, como recompensa á sus relevantes y dilatados servicios al Estado.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de la Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Francisco Rivas Moreuo, que sirve el mismo cargo en la de Oádiz, con igual categoría y clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz, á don Juan de Dios de Retes y Muryani, Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, en comisión, á D. José Corral y Larre, que sirve igual destino, también en comisión, con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Aquilino Muñiz y Arellano, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en la Dirección General del Tesoro público.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco de Vía y Torres, Interventor de Hacienda en la de Toledo, con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda en la provincia de

Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ramón Martínez y Marifas, electo para el mismo cargo en la de Córdoba, con igual categoría y clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda en la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Vicente de Ciria y Pent, que sirve el mismo cargo en la de Cádiz con igual categoría y clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por el turno primero de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, Interventor de Hacienda en la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, en comisión, á D. Ricardo Solier y Vilchez, Administrador de Contribuciones en la misma provincia, con la de Jefe de Negociado de primera, también en comisión, que ocupa el número 1 en el escalafón respectivo.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en declarar jubilado, por exceder de la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Carlos Díez de Oñate y Mena, Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) á D. Jesús Cencillo y Briones, Administrador de Contribuciones en la provincia de Valencia, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física suficientemente justificada, y con el haber que por clasificación le corresponda, á don Joaquín Rossell y B. á, Jefe de las Secciones facultativa y de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, en situación de cesante.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en la base cuarta, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, á D. Juan Roger y Sanz, al tiempo de su jubilación, como Jefe de Negociado de tercera clase, Vista de la Aduana de Vigo, en recompensa de sus especiales servicios y merecimientos.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado las vacantes de tres Senadores por la provincia de Cáceres:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 de Julio de 1914 se procederá á la elección parcial de tres Senadores por la provincia de Cáceres.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Guillermo de Boladores y Roma,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, con arreglo á lo que disponen los artículos 49 de la ley Municipal y 3.º de la de 5 de Julio de 1898.

Dado en San Ildefonso á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Solicitada por D. Manuel Mendía Santos y por D. Ezequiel Fernán-

dez y Aguirre, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Vallejo,

S. M. el REY (q. D. g.), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, ha tenido á bien disponer se ponga de manifiesto el expediente de referencia, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el 1.º de Julio próximo venidero, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1914.

MARQUES DEL VADILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Solicitada por D.ª María Antonia Trujillo y Carroaga, D.ª Elvira Zenaida Fernández Maquieira, Condessa viuda de Santa Coloma, en representación de su hija D.ª María Queralt y Fernández Maquieira; D.ª María de la Concepción Girón y Aragón, Marquesa de Mostezuma, y D. Hipólito Queralt Fernández Maquieira, Marqués de Albaserrada, en nombre y representación de su hijo D. Luía Queralt y López, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Nuevo,

S. M. el REY (q. D. g.), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, ha tenido á bien disponer se ponga de manifiesto el expediente de referencia por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1914.

MARQUES DEL VADILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo á expirar el plazo de cinco meses señalado en la Real orden de 26 de Enero último, para que los funcionarios dependientes de este Ministerio que lo deseen puedan acudir al concurso abierto por dicha Real orden, relativo á trabajos de recopilación y concordancia de las disposiciones vigentes en materia de Hacienda, y teniendo en cuenta que dada la brevedad del plazo fijado para trabajos de esa índole, pudieran quedarse muchos de ellos fuera del concurso en el cual se busca la cooperación del mayor número posible de funcionarios para esta obra preliminar de la de Codificación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido pro-

rogar hasta el 15 de Septiembre próximo el plazo para la presentación de los trabajos sobre legislación de Hacienda á que se refiere la Real orden de 26 de Enero último, publicada en la GACETA del 28.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para satisfacer las exigencias del desarrollo, cada vez más rápido, que viene tomando el servicio de Publicaciones agrícolas y Centro de difusión de obras de agricultura,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que quede abierto en este Ministerio un concurso de méritos y servicios para proveer el cargo de Auxiliar del servicio de Publicaciones agrícolas y Centro de difusión de obras de agricultura, en esa Dirección, pudiendo dirigirse las instancias dentro de un plazo de quince días, á contar del de la inserción en la GACETA DE MADRID, y bajo las siguientes condiciones:

Para ser admitido se requiere indistintamente reunir los dos siguientes requisitos:

1.º Tener alguno de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, Licenciado en la Facultad de Ciencias ó Abogado.

2.º Escribir y traducir corrientemente, por lo menos, de los idiomas frances, inglés ó alemán.

Entre los que reúnan los anteriores requisitos serán preferido:

a) Los que independientemente del título que les habilite para tomar parte en el concurso, hayan probado tener competencia y hayan sido declarados oficial ó públicamente con aptitud especial en materias técnicas ó económicas que se relacionen con la labor del servicio y en el mismo sean utilizables.

b) Los que acrediten competencia en trabajos bibliográficos ó práctica en la edición y confección de publicaciones ó hayan tomado parte activa en tareas de divulgación.

c) Los que además de traducir y escribir los idiomas citados los sepan hablar ó traduzcan mayor número de lenguas modernas.

d) Los que justificaren otros méritos, servicios ó condiciones afines con el servicio á que esta Real orden se refiere y que sean garantía de idoneidad.

Serán tenidos en cuenta al hacer la calificación de los admitidos al concurso todos los títulos, méritos, servicios y condiciones de los mismos, sean ó no de carácter oficial, apreciándolos por el orden de afinidad que guarden con las necesidades del servicio.

Dicha plaza disfrutará la gratificación de 3.000 pesetas, que se consignará en los próximos presupuestos del Estado, y el titular del expresado cargo tendrá la condición legal de funcionario técnico dependiente de este Ministerio no perteneciente á Cuerpos especialmente constituidos.

El Jurado que ha de calificar las instancias que se presenten al concurso será presidido por el Director general de Agricultura, Minas y Montes ó el Jefe de su Dirección en quien delegue, formando parte como Vocales: D. Dalmacio García é Izcra, Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria; D. Julián Juderías y Loyet, Jefe de Negociado de primera clase en la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado; D. José Vicente Arce y López, Jefe del Negociado de Enseñanza Técnica, Cultivo y Plagas del campo, y D. Luía Guillón ó Ibarra, Jefe del Servicio de Publicaciones agrícolas y Centro de difusión de obras de Agricultura, que ejercerá las funciones de Vocal Secretario.

El Jurado hará á este Ministerio la propuesta en terna de las personas que, á su juicio, puedan ser nombradas para la plaza citada por reunir las condiciones más apropiadas conformes á lo preceptuado en los párrafos anteriores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1914.

UGARTE.

Ilmo. señor Director general de Agricultura Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Entregada en esta Dependencia la edición de 1.000 ejemplares del escalfón de Catedráticos de Escuelas de Comercio de 1914, por el impresor don Regino Velasco, y encontrando cumplidas las condiciones del presupuesto aprobado por orden en 6 de Marzo de este año,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con las Reales órdenes de 15 de Enero de 1913 y 5 de Enero de 1914, ha dispuesto que se abone el importe de la edición en la cantidad presupuestada, que es de 325 pesetas, según factura adjunta, y que se libre á la orden del impresor D. Regino Velasco, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.